POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA. SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2023-00362-00.

AGENCIAS EN DERECHO .....\$ 10.000.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN.....\$ 10.000.000.00

Palmira, 18 de abril de 2024

## HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL **PALMIRA VALLE**

## **AUTO SUSTANCIACION No. 398**

Palmira V, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez,

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO** 

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL **SECRETARIO** 

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por: Alvaro Jose Cardona Orozco Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ac6c56416cf177812274f90415273f7b753c645a7c4a45b6e3417b49c7fddf**Documento generado en 23/04/2024 02:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica